



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO 011-2014-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, GÉNESIS COMPUTADORAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL INGENIERO EDUARDO JOSÉ GÓNGORA URCELAY, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número quinientos diecinueve de fecha once de septiembre del año dos mil siete, pasada ante la fe del Abogado Gonzalo Enrique Irabien Arcovedo, titular de la Notaría Pública número setenta y siete del Estado de Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital variable, constituida por acta número 62 (sesenta y dos), de fecha tres de abril del año de mil novecientos noventa y dos, otorgada en esta ciudad de Mérida, ante la fe del Abogado Carlos R. Castro Morales, titular de la Notaría Pública número Veinticinco del Estado de Yucatán, inscrita bajo el número dieciséis mil quinientos cincuenta, partida primera, a folios cincuenta y ocho del Tomo treinta y seis Volumen “G” del Libro Primero del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, con fecha siete de agosto del año de mil novecientos noventa y dos;



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

2. Que su Administrador Único es el compareciente Ingeniero Eduardo José Góngora Urcelay, quien tiene las más amplias facultades para firmar el presente contrato y cuyo nombramiento consta en la escritura de constitución social de la sociedad, relacionada en la declaración anterior;
3. Que su domicilio fiscal es: calle 20 número 285 entre 11 y 13 Colonia Santa Gertrudis Copó, Código Postal 97305, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GCO920403892.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, el siguiente **(1)** equipo adquirido en la **Licitación Pública Internacional LA-931056978-I1-2014**, relativa a **Equipo de Cómputo, Audiovisual y de Refrigeración**:

PART.	CANT.	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
61	1	Impresora láser a color con capacidad de imprimir tabloide y banner, marca HP color laserjet modelo ENTERPRISE M750dn (D3L09A) . Características: Impresora láser a color con capacidad de imprimir tabloide y banner. Método impresión: Impresora láser de sobremesa, tándem color A4. Velocidad: Hasta 30 ppm color, hasta 30 ppm monocromo. Velocidad dúplex: Hasta 30 ppm color, hasta 30 ppm monocromo. Velocidad 1ª página: 12,9 segundos color, 12,9 segundos monocromo. Tiempo calentamiento: Promedio 39 segundos. Máx. resolución: 600 x 600 dpi x 3 bit. Hardware y software: Procesador 800 MHz. Memoria Estándar: 256 MB. Máx: 768 MB. Emulaciones: PCL6, PCL5e/c, PostScript3, XPS 2. Impresión directa1, PDF (versión 1.7), JPEG, TIFF, XPS 2. Gestión: PageScope NetCare Device Manager. PageScope WebConnection. PageScope Direct Print. PageScope Data Administrator. Simulación Color: SWOP, Commercial Press, Eurocolor, DIC, TOYO. Adaptador de tarjeta CF1 opcional. Kit Disco Duro (HDD) 2 40 GB opcional. Fuentes: 137 fuentes Post Script, 93 PCL escalables, 51 juegos de símbolos, 10 fuentes de línea. Interface soportados: 10/100/1,000 Base-T Ethernet. USB 2.0 (alta velocidad). Puerto USB host. Compatibilidad con sistemas operativos Windows 2000, Server 2003 (32/64), Server 2008 (32/64), Vista (32/64), XP, Windoows 7 Macintosh OSX 10.2.8, 10.3.9, 10.4, 10.5, Linux, Redhat, SUSE Netware, Netware 4, 5, 6. Gestión papel: Entrada estándar papel. Alimentador de 250 hojas. Bandeja multifunción 100 hojas. Salida estándar de papel 200 hojas. Gestión opcional de papel. Alimentador inferior de papel 500 hojas. Área impresión: Aprox. 4.2 mm desde todos bordes. Medios soportados: A4, A5, A6, B5, carta, personalizado (92- 216 x 148 – 297mm). Gramaje 60 - 210 gr. Medios en la bandeja manual A4, A5, A6, B5, letter, legal, sobre C6/C10/DL y monarch, personalizado (92 – 216 x 14 8– 356 mm). Gramaje 60 – 210 gsm. Soporte de medios en dúplex (3) A4, B5. Gramaje 60 – 210 gr. Gramajes papel. Papel normal (60 – 90 gr.) Papel reciclado (60 – 90 gr.) Papel grueso I (91–150 gr.) Papel grueso II (151– 210 gr.) Papel satinado I (100 –128 gr.) Papel satinado II (129 –158 gr.) Medios: Papel normal, reciclado, sobre, etiquetas, tarjetas postales, papel grueso, satinado, papel preimpreso.	\$ 28,620.28	\$ 28,620.28



		Funciones impresión: N-up, poster, cuadernillo, ordenación1, auto/foto/presentación. Físicas: Dimensiones (Anch x Prof x Alt mm) 419 x 523 x 330. Peso magicolor 4750EN/DN 21,5 kg sin consumibles, 26,1 kg con consumibles. Eléctricas: Tensión 220 ~ 240V (+/-10 %). Frecuencia 50 ~ 60 Hz (+/- 3 %). Consumo potencia: Aprox. 460 W (funcionamiento). Menos de 166 W (ahorro energía). Menos de 34 W (modo reposo). Medioambiental: Temperatura 10 ~ 30 °C. Humedad 15 ~ 85 % RH. Niveles ruido: 54 dB imprimiendo, 39 dB en reposo. Conformidad con las normas de seguridad: CE marking, GS, WEEE, RoHS, Energy Star 4, Blue Angel 4. Consumibles Pre-instalados: Tóner: Cyan, magenta, amarillo y negro - duración hasta 2.000 páginas. Unidades de impresión: Cyan, magenta, amarillo y negro - duración hasta 30.000 páginas. Bote de tóner residual: Monocromo - duración hasta 36.000 páginas, Color - duración hasta 9.000 páginas. Repuestos: Tóner estándar: Cyan, magenta, amarillo y negro - duración hasta 4.000 páginas. Tóner de alta capacidad: Cyan, magenta, amarillo y negro - duración hasta 6.000 páginas. Unidad de impresión: Cyan, magenta, amarillo y negro - duración hasta 30.000 páginas. Bote de tóner residual: Monocromo - duración hasta 36.000 páginas, Color - duración hasta 9.000 páginas. Piezas de mantenimiento: Unidad de fusión. Duración hasta 100.000 páginas. Unidad de transferencia: Duración hasta 100.000 páginas. 2ª unidad de transferencia: Duración hasta 100.000 páginas. Rodillo de arrastre: Duración hasta 300.000 páginas. El proveedor es distribuidor autorizado del fabricante. Garantía y condiciones: Garantía: 3 AÑOS.		
TOTAL	1		SUB-TOTAL	\$ 28,620.28
			I. V. A.	\$ 4,579.24
			TOTAL	\$ 33,199.52

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con todos los términos contemplados en las bases de la **Licitación Pública Internacional LA-931056978-I1-2014**, relativa a **Equipo de Cómputo, Audiovisual y de Refrigeración**; así mismo, se obliga a que el equipo relacionado en la cláusula primera, cumpla con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnica y económica, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones el equipo, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por el equipo, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de **\$ 33,199.52 (SON: TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS, CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, la cual incluye el Impuesto al valor Agregado, sea efectuado por **“LA UADY”**, **veinte** días después de que ésta reciba la factura para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dicho equipo, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con el equipo materia de este contrato, la factura correspondiente al monto total del mismo, la cual deberá reunir los requisitos fiscales, así como la descripción detallada del mencionado equipo, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega del equipo materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnica y económica, a partir de la fecha de instalación del mismo, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **TRES AÑOS**.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación del equipo materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas del mismo, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también, a hacer todos los trámites y diligencias necesarios para hacer efectiva la garantía, ya sea directamente con el fabricante, a un número 0800 o ante el Centro de Servicio Autorizado en esta ciudad de Mérida o del lugar donde sea procedente. También se compromete a proporcionar la capacitación para el manejo de dicho equipo si fuere necesario.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar el equipo materia de este contrato por otro similar, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en el mismo, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que **“LA UADY”** reciba de conformidad el bien materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de **“LA UADY”**.

ENTREGA DEL EQUIPO

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a **“LA UADY”** el equipo materia de este contrato, descrito en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a **“LA UADY”** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del mismo, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **“LA UADY”**.



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega del equipo materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación del mismo, los cuales también deberán constar en la factura correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- Todo el equipo deberá transportarse adecuadamente empacado, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega del equipo, materia de este contrato, será en la Dependencia de **“LA UADY”**, que para tal efecto le comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de **“LA UADY”**, al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, el equipo materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación del equipo de referencia, sin cargo alguno para **“LA UADY”**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento del mismo, a plena satisfacción de **“LA UADY”**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción del mismo, comprometiéndose **“LA UADY”** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dicho equipo.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **“LA UADY”**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega del equipo. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **“LA UADY”**, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a notificar por escrito a **“LA UADY”**, tan pronto como tenga conocimiento, si el equipo será discontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación del equipo, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a otorgar al personal que “**LA UADY**” designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo del equipo si fuere necesario. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para “**LA UADY**”, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique “**LA UADY**” y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de “**EL PROVEEDOR**” o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a “**LA UADY**” como patrón sustituto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos treinta días sin que “**EL PROVEEDOR**” hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, “**LA UADY**” podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, “**LA UADY**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones graves o de interés general, tales como cuando “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a “**LA UADY**”.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha en que el equipo sea entregado, así como debidamente instalado y funcionando a entera satisfacción de “**LA UADY**”, ésta se compromete a expedir a “**EL PROVEEDOR**”, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de “**LA UADY**”.



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

- a) Copia certificada del acta constitutiva de la sociedad, en la cual consta también el nombramiento del Administrador Único de la misma;
- b) Copia de la identificación con fotografía del representante legal de **“EL PROVEEDOR”**;
- c) Escrito de **“EL PROVEEDOR”**, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales y no tener determinado a su cargo créditos fiscales firmes;
- d) Las proposiciones técnica y económica presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- e) Relación de la Dependencia donde será entregado el equipo objeto de este contrato; y
- f) Póliza de Fianza No. 1709541 de fecha 1 de abril de 2014, expedida por: AFIANZADORA SOFIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: **\$ 3,434.43 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, CUARENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A UNO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR
“LA UADY”

POR
“EL PROVEEDOR”

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

ING. EDUARDO JOSÉ GÓNGORA URCELAY
ADMINISTRADOR ÚNICO